

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Santiago de Cali, 02 de junio de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso con escrito que antecede. Sírvase proveer.

La secretaria,

**ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS**

Auto de Trámite No. 750

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

En virtud al escrito allegado por la parte actora en el que solicita al Despacho se le aclare e informe el porque no fue notificada de la audiencia programada para el día 25 de mayo de 2022, la cual a petición del apoderado actor fue reprogramada para el próximo 28 de junio de 2022, puesta en conocimiento de las partes mediante auto fechado del 24 de mayo del presente y notificado por estados el 25 de mayo de 2022, conforme las voces del artículo 295 del C.G.P., *“Las notificaciones de autos y sentencias que no deban hacerse de otra manera se cumplirán por medio de anotación en estados que elaborará el Secretario. La inserción en el estado se hará al día siguiente a la fecha de la providencia...”*.

Es menester indicarle a la memorialista que mediante auto del 22 de marzo de 2022 notificado por estados el 23 del mismo mes y año, se dispuso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia, el día 20 de abril de hogaño, una vez desarrollada la misma en ella se dispuso reprogramarla para el día 25 de mayo de 2022 la cual fue notificada a los asistentes en estrados, conforme lo establece el artículo el artículo 294 del C.G.P., *“Las providencias que se dicten en el curso de las audiencias y diligencias quedan notificadas inmediatamente después de proferidas, aunque no hayan concurrido las partes”*. Así las cosas, es deber de las partes que integran el proceso estar al tanto de las diligencias que en el curso se desarrollan, bien pudo la profesional como quiera que no pudo asistir a la audiencia del pasado 20 de abril de 2022, solicitar a la Secretaría del Despacho copia del audio de la misma, para así estar al tanto de lo que en este trámite ocurrió.

Aunado a lo anterior, solicita *“se me corra traslado de todo lo actuado desde el 24 de febrero de 2022, cuando se fijó fecha para inspección judicial el día 17 de marzo de 2022; la que también se reprogramo para el 20 de abril de 2022; como también del audio de la diligencia que se realizó sin mi presencia el día 20 de abril de 2022”*. En consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE,**

**PRIMERO:** Por Secretaría compártasele el expediente digital a la apoderada SANDRA CECILIA MEDINA PATIÑO.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ**

Juez

05

Firmado Por:

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
EN ESTADO Nro. 091 DE HOY 03/06/2022  
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO  
DEL AUTO QUE ANTECEDE.  
ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS  
Secretaria

REF: VERBAL PERTENENCIA  
DTE: LUIS FERNANDO ORTEGA L  
DDO: MARIA ROSMIRA PEREZ DE TABORDA Y OTROS  
RAD.: 760014003005-2019-00622-00  
UBIC.: 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS PERTENENCIA

**Jorge Alberto Fajardo Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 005**  
**Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96028627cddb94430f710f479b20baf18a683f9dce65f26acdece074b63733cd**  
Documento generado en 02/06/2022 02:15:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**